



## Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata

REPUBLICA DOMINICANA  
RNC. 405-00048-3

### Resolución No.011-2017.

**Considerando:** Que la constitución de la República ha otorgado rango constitucional a las decisiones del concejo de regidores de cada municipio y del distrito nacional los fines de que cada Ayuntamiento pueda ordenar y legislar a favor del municipio.

**Considerando:** Que en los últimos días del concejo de regidores del municipio de Puerto Plata ha sido objeto de varios cuestionamientos con relación a las decisiones emitidas por éste con varias situaciones de su competencia.

**Considerando:** Que el regidor Domingo Artiles ha mostrado preocupación por la revocación que han tenido estas decisiones por ante la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Puerto Plata.

**Vista:** La ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

**El Concejo de Regidores, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios**

### RESUELVE:

**Artículo Único: Autorizar** como por la presente autoriza a la comisión de Jurídica a investigar as las dos decisiones emitida por el presidente de la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Puerto Plata, y de cualquier otra naturaleza que haya sido emitida por la sala capitular de Puerto Plata y una vez realizada las investigaciones la comisión rinda un informe al concejo municipal a los fines de tomar las previsiones debidas en los casos.

**DADO** en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Felipe de Puerto Plata, en sesión extraordinaria de fecha los dos(2) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).

LIC. JOSE RAMON DURAN  
Presidente del Ayuntamiento

LIC. WALTER RAFAEL MUSA M.  
Alcalde Municipal

LICDA. MARIA LUISA ALVARADO A.  
Secretaria Municipal